REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00144-00

Se pone en traslado de la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por la apoderada de la parte demandante, dentro de los cuales podrá formular objeciones y acompañar las pruebas que estime necesarias, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edf14b4143985264d5483a38e15d1611246665e7d6213d6066e38ef7cdff38d1
Documento generado en 03/03/2021 04:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica